

# ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO

## CELEBRADA EL 01/08/16

### Asistentes:

D. Diego Marín Ayllón,  
Alcalde – Presidente

### P.S.O.E.

D. Fernando Jesús Moreno Díaz  
D. Antonio Damián López Toro  
D. María del Carmen González Castro

### Grupo IULV-CA

D. José Miguel Marín Marín  
D. Pedro Miguel Ortega González  
D. Juan García Marín  
D. José Antonio Romero Merchán.

### P. P.

D. Mónica Márquez Lara

### SECRETARIA-INTERVENTORA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Castillo Sánchez.

En Istán, siendo el 1 de Agosto de 2.016, a las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Diego Marín Ayllón, con la asistencia de los miembros que se enumeran al margen.

La sesión se celebra con la asistencia de la Secretaría-Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Castillo Sánchez que da fe del acto; y verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El portavoz de IU manifiesta que constando, entre otras de faltas de ortografía menores, en su opinión, el acta adolece de una clara interpretación y reflejo de la realidad.

Y no formulándose ninguna rectificación más, el Pleno por unanimidad de los presentes en dicha sesión (8 concejales), acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 02/06/2016.

### 2. MODIFICACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

**Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa General, por unanimidad (4 votos), celebrada el pasado día 26/07/16, de la siguiente propuesta:

“**El Sr Alcalde** informa de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y visto el informe de Secretaría de fecha 21/07/2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma

fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, propone la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
454	619.02	3	Aepsa camino Galindo	900,59 €
			TOTAL DE GASTOS	900,59 €

#### Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
151	639	3	Otras inversiones de reposición	900,59 €
			TOTAL DE GASTOS	900,59 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**El Pleno de la Corporación por unanimidad (9 votos a favor), adoptó el siguiente ACUERDO:**

1. La aprobación del expediente de modificación de créditos n.º3/2016, con la modalidad de transferencia de créditos.

**Y visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa General, con 3 votos a favor( 2 del PSOE y 1 del PP) y 1 en contra de IU, celebrada el pasado día 26/07/16, de la siguiente propuesta:

**“Acto seguido el Sr. Alcalde** da cuenta del siguiente expediente, y que igualmente ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de *mayores* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Considerando que, con fecha 21/07/2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 21/07/2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone la adopción del siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Mayores Ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
151	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	17.000
942	463.02	Aportación AGDRSN	10.300
TOTAL GASTOS			27.300

### Aumentos en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
116	Plusvalías	4.025,70
130	IAE	23.274,30
TOTAL INGRESOS		27.300

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**El portavoz de IU** solicita detalle del crédito inicial y relación de gastos a fecha actual en la aplicación presupuestaria de “Estudios y Trabajos Técnicos”, y pregunta a la secretaría que en

sesión de pleno anterior constaba informe de existencia de crédito en esa aplicación presupuestaria, porque ahora no se trae la modificación.

**Contestando la Secretaría** que cuando hizo el informe sí existía crédito suficiente, que lo cogía de la vinculación aunque puede que la aplicación se encontrase en negativo; hecho que se está regularizando con esta modificación.

**El Alcalde contesta** que se encuentra a su disposición dicha información contable y que así mismo, se le facilitará la relación de dichos gastos.

**El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, 5 votos a favor**, (4 del PSOE y 1 del PP), y 4 votos en contra de IU, ( haciendo constar que sí están a favor de la transferencia al grupo de Desarrollo, pero al no votarlo por separado su voto es en contra) adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

1.- La aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Mayores Ingresos efectivamente recaudados.

**Y finalmente visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa General, con 3 votos a favor( 2 del PSOE y 1 del PP) y 1 en contra de IU, celebrada el pasado día 26/07/16, de la siguiente propuesta:

**“El Sr. Alcalde informa** que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de julio de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 21 de

julio de 2.016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, propone la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº5/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
912	23100	5	De los miembros órganos de gobierno	1.500 €
920	22706	5	Otros trabajos profesionales independientes	21.420 €
			TOTAL DE GASTOS	22.920 €

#### Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
151	639	5	Otras inversiones de reposición	22.920 €
			TOTAL DE GASTOS	22.920 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**El portavoz de IU** solicita saldo inicial y relación de los gastos de la aplicación presupuestaria 912 23100 “De los miembros órganos de gobierno”, y 920 22706 “Otros trabajos profesionales independientes”.

**El Alcalde** contesta que se le entregará.

**El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, 5 votos a favor**, (4 del PSOE y 1 del PP), y 4 votos en contra de IU, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

1- La aprobación del expediente de modificación de créditos nº5/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

### 3. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN PUBLICACIONES MUNICIPALES.

**Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa General, con 3 votos a favor ( 2 del PSOE y 1 del PP) y 1 en contra de IU, celebrada el pasado día 26/07/16, de la siguiente propuesta:

“**El Sr. Alcalde** expone que realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 18/07/16 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, propone la adopción del siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de inserción de publicidad en publicaciones municipales, con la redacción que a continuación se transcribe a continuación.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Acto seguido **la portavoz de PP** informa de la necesidad de modificar apartados puntuales de esta ordenanza; que se ha incorporado a solicitud del portavoz de IU la aclaración respecto a las publicaciones municipales que se puedan editar (entre otros libros de ferias); y en relación al artículo 9º de la ordenanza considera que no necesita modificación alguna.

**El portavoz de IU** reitera que una vez que se realiza esta modificación, se debería proceder a su completa actualización; concreción del ámbito de aplicación (tipo de publicaciones, se aclare si es para los libros de feria, etc); y concreción del artículo 9º de la ordenanza al está copiado tal cual de la Ley de Haciendas Locales.

Pregunta a la Secretaría-Interventora en relación a su informe económico el importe de gastos de personal de 2.200 €, y de los costes indirectos de 2.500€ aclaración de los mismos.

**Contestando la Secretaría** que queda pendiente su aclaración.

**Resaltando el Sr. Alcalde** que la Ordenanza está tal cual se aprobó inicialmente, que el artículo 9º no considera que haya que modificarlo y que se ha incorporado en el artículo 2º la aclaración (entre otros libros de feria). Y que en un futuro si es necesario se modificarán otros apartados pero que actualmente, con estas pequeñas modificaciones se ajusta a las necesidades de Istán.

Siendo el texto de la ordenanza con las modificaciones introducidas el siguiente:

***ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE  
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN PUBLICACIONES MUNICIPALES***

## **Artículo 1.**

*Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 41 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen las normas generales de los precios públicos, regula con la siguiente ordenanza la inserción de publicidad en publicaciones municipales.*

## **CONCEPTO**

### **Artículo 2.**

*Constituye el concepto el aprovechamiento de espacios publicitarios, por personas físicas o jurídicas de carácter público o privado en publicaciones municipales que se puedan editar, (entre otros libros de ferias). Estos espacios publicitarios son las siguientes*

#### **1.-PLANA**

*Constituye una plana el espacio publicitario de 15 ancho x 21 alto cm. como máximo, equivalente a una página completa.*

#### **2.-MEDIA PLANA**

*Constituye media plana el espacio publicitario de 15 ancho x 10,5 alto cm. como máximo, equivalente aproximadamente a media página.*

#### **3.-CUARTO DE PLANA**

*Constituye cuarto de plana el espacio publicitario de 7,5 ancho x 10,5 alto cm. como máximo, la mitad de media plana aproximadamente*

#### **4.-CONTRAPORTADA**

*Constituye la contraportada el espacio publicitario de 15 ancho x 21 alto cm. como máximo equivalente a una página completa y que abre y cierra la publicación.*

#### **5.-PATROCINIO DE SECCIONES**

*Constituye el patrocinio de una sección la inserción de publicidad en un cintillo de tamaño y texto a convenir, situado sobre un bloque de información de carácter periodístico, y que puede combinarse de forma flexible con*

*cualquiera de los espacios publicitarios mencionados anteriormente, siempre enmarcando el mismo bloque de información.*

### **NACIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CONTRIBUIR**

#### **Artículo 3.**

*Nace la obligación de contribuir por estos precios por el disfrute de cualquiera de los espacios publicitarios de la revista municipal, enumerados anteriormente.*

### **OBJETO**

#### **Artículo 4.**

*El objeto de esta exacción es exclusivamente la financiación de toda publicación municipal que se edite.*

### **SUJETOS PASIVOS**

#### **Artículo 5.**

*Están obligados al pago las personas que le inserten o por cuya cuenta se inserten contenidos publicitarios en los espacios destinados a tal efecto, enumerados en el artículo 2.*

### **BASES DE PERCEPCION**

#### **Artículo 6.**

*Las tarifas se deducirán en base a las medidas de los espacios publicitarios contratados, contratación valedera para un solo número de la publicación municipal. Las tarifas establecidas, IVA no incluido, son las siguientes:*

<i>Plana color</i>	<i>150 €</i>
<i>Media plana a color</i>	<i>60 €</i>
<i>Cuarta Plana a color</i>	<i>30€</i>
<i>Contraportada exterior color</i>	<i>360 €</i>
<i>Contraportada interior color</i>	<i>150€</i>

### **TERMINOS Y FORMAS DE PAGO**

### **Artículo 7.**

*Las personas que soliciten inserción de contenidos publicitarios en los espacios destinados a ello, deberán abonar las tarifas correspondientes a los 15 días de confirmarles su inclusión en la publicación, en una cuenta bancaria que se indicará al efecto. También podrán ser abonadas las tarifas mediante talón conformado a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Istán, en las dependencias del mismo, sobre el que se expedirá el correspondiente recibo.*

### **Artículo 7.1.**

*Caso de que no se haga efectivo el pago en el plazo señalado, se procederá a retirar la inserción del contenido publicitario convenido.*

### **Artículo 8.**

*Las normas establecidas en esta ordenanza fiscal no excluyen en ningún momento el uso de otras formas de financiar la publicación.*

### **Artículo 9.**

*Las tarifas contenidas en esta ordenanza pueden ser modificadas de forma puntual de cara a la edición de números especiales de la revista, sin que en ningún caso puedan sufrir un descenso superior al 30% o un incremento de más de un 25% sobre las fijadas inicialmente.*

*Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconseje, se podrán fijar precios públicos por debajo de un 25% sobre las fijadas inicialmente. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconseje, se podrán fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en la presente ordenanza.*

## **DISPOSICION FINAL**

*La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día ....., entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. “*

**El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, 5 votos a favor ( 4 del PSOE y 1 del PP), y 4 en contra de IU, adoptó el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de inserción de publicidad en publicaciones municipales, con la redacción que a continuación se transcribe a continuación.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### 4. DESESTIMACIÓN ALEGACIÓN GRUPO IU, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

**Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa General, con 3 votos a favor ( 2 del PSOE y 1 del PP) y 1 en contra de IU, celebrada el pasado día 26/07/16, de la siguiente propuesta:

**“El Alcalde informa** que tras la publicación en el BOP Málaga nº 72, de fecha 18/04/16, del anuncio de exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas, se presenta en tiempo y forma una alegación por el grupo político municipal IU.

Siendo el resumen de dichas alegaciones:

- 1- Anulación diferenciación de precios en función de si está o no empadronado, por tratarse de una discriminación que no se ajusta a la legalidad demostrado por sentencias judiciales; no consiguiéndose la estabilidad presupuestaria ni existiendo problemas de aforo hasta la fecha, dificultando con ello el funcionamiento normal de los servicios municipales.
- 2- Mejorar la redacción de determinados artículos para evitar equivocaciones.
- 3- Especificar criterios, requisitos a la hora de ceder instalaciones.
- 4- Aclarar el precio por utilización del campo del fútbol, si es por el campo completo o sólo del fútbol 7.
- 5- Disconformidad duración temporal bonos.

Constando informe de la Asesora jurídica e informe propuesta de la Secretaría-Interventora, en relación a las alegaciones presentadas, en el cual se informa de la procedencia de la

estimación de la alegación 1º, “no existiendo apoyo legal que justifique una diferenciación de tarifas en atención al empadronamiento...conculcando el derecho constitucional de igualdad de los artículos 14 y 31 de la CE”; y que en relación a las restantes alegaciones son meras cuestiones formales de mejoras de redacción de algunos artículos y no a cuestiones jurídicas.

Y en atención a estas alegaciones y manifestaciones varias de vecinos, el Sr. Alcalde propone la modificación de nuevo de la aprobación inicial de dicha tasa, aceptando en parte las alegaciones de IU salvo la 1ª y 5ª; incorporando nuevas bonificaciones y descuentos a familias numerosas y discapacitados; incorporado en la propia ordenanza el aforo de cada piscina que no constaba, y quedando la redacción modificada con el siguiente texto:

#### *ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS*

##### **Artículo 1 - Naturaleza y fundamento.**

*En uso de las facultades concedidas por los Art. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la Utilización de las Instalaciones Deportivas y Realización de Actividades y Servicios Deportivos.*

##### **Artículo 2 - Hecho imponible.**

*Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios de utilización de Instalaciones Deportivas, y realización de actividades deportivas efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento de Istán tarifados con arreglo a esta Ordenanza.*

##### **Artículo 3 - Sujetos pasivos.**

*Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas, o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, o resulten beneficiadas, o afectadas, por los servicios o actividades que se detallan en la tarifa de esta Tasa.*

##### **Artículo 4 - Responsables.**

- *Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos las personas físicas o*

jurídicas a que se refieren los Art. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidaciones de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos, y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5 - Cuantía.**

La cuantía de esta tasa se regulará de acuerdo a las tarifas que a continuación se detallan.

**Las Tarifas especiales** se aplicarán a todas las personas que estén empadronadas en este municipio con una antigüedad mínima de un año antes de la fecha de la adquisición del abono para disfrutar de las Instalaciones Deportivas, por lo que deberán solicitar un Certificado de Empadronamiento en el Ayuntamiento. Dicho Certificado deberá acompañar el pago del abono que se realizará en cualquiera de las dos entidades financieras de Istán: UNICAJA y CAJAMAR.

NOTA: Las familias numerosas empadronadas en Istán, tendrán una bonificación del 50% en todas las tarifas de esta Ordenanza.

**A) SERVICIO DE INSTALACIONES**

- Sauna:
  - Diaria: 4 € Uso durante una hora máximo, o su fracción.
  - Mensual: 20 € Uso durante una hora máximo, o su fracción, al día.

Nota: La utilización de la Sauna se efectuará siempre dentro de las normas internas de funcionamiento de ésta.

- Sala de Musculación:
  - Diaria:
    - 3 € Sin Sauna
    - 5 € Incluye el uso de la Sauna

- *Bono Mensual:*

- 20 € *Incluye Sauna*
- 30 € *Incluye Sauna, Spinning y otras actividades de Sala.*

- *Bono Trimestral:*

- 50 € *Incluye Sauna*
- 70 € *Incluye Sauna, Spinning y otras actividades de Sala.*

- *Todos los Voluntarios de Protección Civil activos que hubiesen realizado 10 participaciones en los diferentes eventos del Municipio durante el año previo, incluyendo el mes anterior al pago del Bono, así como los estudiantes (acreditar con matrícula vigente del curso actual), los pensionistas y Policía Local, disfrutarán de Bonos de: 10€, 20€, y 30€, a razón de 1 €/día, sin utilización de la Sauna.*

*Nota: El derecho a usar la Sauna se efectuará siempre dentro de las normas internas de funcionamiento de ésta.*

o Sala de Usos Múltiples dentro del recinto del gimnasio.

- 5 € por su utilización durante una hora o su fracción.

*Así mismo, en los horarios de uso habrán de tenerse en cuenta las necesidades de las distintas Escuelas Deportivas Municipales, así como de las diferentes Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos del municipio, legalmente constituidos/as, que tendrán preferencia de uso sobre cualquier otro/a.*

o Pista de Pádel

- 4 € por hora o su fracción, cualquiera que sea el número de personas que la utilicen. Si necesitan usar la luz artificial la tasa será de 2 € más por hora o su fracción.

- *Bono Mensual: 20 € utilización de una hora al día sin luz artificial. Si se hiciese uso de la luz artificial, la tasa será de 2€ más por hora o su fracción.*

o Campo de Fútbol

- 10 € por hora o fracción y, en el caso de tener que utilizar la luz artificial, la tasa será de 2€ más por hora o su fracción.



o Pista de tenis

- 4 € por cada hora o su fracción, cualquiera que sea el número de jugadores.
- 2 € más por utilización de luz artificial por hora o su fracción.
- Bono Mensual: 20 € por la utilización de una hora al día sin luz artificial. En el caso de tener que utilizar la luz artificial, la tasa será de 2€ más por hora o su fracción.

o Pista Multideporte

- 5 € por cada hora o su fracción, cualquiera que sea el número de jugadores. Se abonarán 2 € más por la utilización de luz artificial, por hora o su fracción.

o Tenis de mesa

- 1 € por hora o su fracción, cualquiera que sea el número de usuarios.
- Bono Mensual: 10 € Uso de una hora máximo, o su fracción, al día.

o Petanca

- 1 € por hora o su fracción, cualquiera que sea el número de usuarios.
- Bono Mensual: 10 € Uso de una hora máximo, o su fracción, al día.

o Reservas

- 0,50 € por la reserva de cada una de las instalaciones, de forma independiente.
- El derecho de reserva caducará transcurridos diez minutos después de la hora reservada, sin haberse personado en la pista las quienes la hubieran realizado.

- En caso de no llegar puntual, el uso de las instalaciones reservadas será del tiempo restante de la hora reservada, no pudiendo alargarse éste.

- Antelación máxima para hacer una reserva: 24 horas.

o Piscina cubierta

- El aforo máximo será de 43 personas.

- Entrada para nado libre

TASAS

TARIFAS ESPECIALES

1 sesión.....3 €	1 sesión..... 1,5 €
Bono 10 sesiones..... 22 €	Bono 10 sesiones..... 12 €
Bono 20 sesiones..... 42 €	Bono 20 sesiones..... 22 €

Piscinas al aire libre

- El aforo máximo será para la piscina de adultos 156 personas y para la piscina infantil 26 niños.

- Entrada piscina:

Hasta cumplir los 16 años: 2 €	Tarifas Especiales: 0,5 €
Mayores de 16 años: 4 €	Tarifas Especiales: 1 €

- Abonos de 15 días, válido para usar solamente dentro de la misma temporada.

Hasta cumplir los 16 años: 21 €	Tarifas Especiales: 6 €
Mayores de 16 años: 42 €	Tarifas Especiales: 13 €

- Abonos de 30 días, válido para usar solamente dentro de la misma temporada.

Hasta cumplir los 16 años: 39 €                      Tarifas Especiales: 13 €

Mayores de 16 años: 78 €                      Tarifas Especiales: 27 €

- Entrada gratuita:

Niños hasta cumplir la edad de 5 años, siempre acompañados de personas mayores.

## **B) ACTIVIDADES:**

### **Escuela Deportiva**

- o Niños/as desde los 3 años cumplidos hasta cumplir los 11 años:

- Multideporte ..... 15 €/semestre.

- o Niños/as desde los 5 años cumplidos hasta cumplir los 16 años:

- Multideporte, incluyendo Karate y Pádel

Mensual ..... 6 €

Trimestre ..... 10 €

Semestre ..... 15 €

- o Adultos:

- Escuelas de Pádel y Karate

Mensual ..... 15 €

Trimestre ..... 30 €

Semestre ..... 50 €

- Condición Física Adultos de 18 a 60 años:

Mensual ..... 6 €

Trimestre ..... 12 €

Semestre ..... 20 €

- *Ciclismo indoor (Spinning)*

Bono de 10 clases ..... 20 €

- *Gimnasia de mantenimiento y otras actividades de Sala: Aerobics, Salsa, Bailes, etc:*

Mensual ..... 15 €

Trimestre ..... 35 €

- *Actividades física mayores de 60 años y Pensionistas: 3 €/mes.*

- *Curso de Natación Piscina al aire libre:*

- 15 €/ mes hasta cumplir los 16 años.

- 20 €/ mes mayores de 16 años

- *Cursos de Natación en Piscina cubierta:*

*Enseñanza, escuela de natación, natación adultos, actividades acuáticas para mayores, escuela de espalda, natación discapacitados, aquagym, natación para embarazadas, etc....*

- *Adultos ..... 15 €/mes*

- *Mayores de 65 años y pensionistas ..... 12 €/mes*

- *Discapacitados con minusvalía desde el 33% hasta el 65% ..... 12 €/mes*

- *Discapacitados con minusvalía a partir del 65% ..... 0 €/mes*

- *Menores de 16 años y estudiantes (aportar matricula vigente curso*

actual..... 12 €/mes

- Policía Local y Voluntarios de Protección Civil activos que hubiesen realizado 10 participaciones en los diferentes eventos del Municipio durante el año previo, incluyendo el mes anterior al pago del Bono pagarán una tasa de..... 12 €/mes

#### **Artículo 6 - Normas de gestión.**

La Corporación o en su caso el Concejal Delegado de Deportes podrá decidir de manera justificada la gratuidad del uso de las instalaciones o de algunas de ellas cuando las circunstancias así lo aconsejen o lo requieran.

#### **Artículo 7.**

En el caso de que la cobranza de estas tasas se efectuara en las instalaciones deportivas municipales, por parte del encargado de éstas y, en su ausencia, por parte del monitor municipal de deportes, se habrá de expedir un recibí por la cantidad cobrada especificando el concepto del pago para, posteriormente, ingresar las cantidades recaudadas en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Istán en cualquiera de las dos entidades bancarias del municipio: UNICAJA y CAJAMAR, especificando el concepto de tales cantidades.

Los Bonos se pagarán en las oficinas de UNICAJA y CAJAMAR de este Municipio.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día ....., entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día ....., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. “

**El portavoz de IU** expone primeramente que el título de este punto del acuerdo a adoptar no es muy correcto, se debería haber desglosado en dos acuerdos el de estimación/desestimación de las alegaciones, y el de una nueva aprobación provisional de la Ordenanza, por las modificaciones a la misma.

Pregunta a la Secretaría si ha realizado nuevo informe económico como consecuencia de las modificaciones y su pronunciamiento en relación la legalidad de no estimar la alegación 1ª.

**Contesta la Secretaría** que el informe económico es el mismo que en la aprobación provisional primera, al no ser significativa las nuevas modificaciones y seguir sin cubrirse el coste económico de la prestación del servicio. En relación a la estimación de la alegación 1ª, se remite a su informe propuesta que coincide con lo expresado por la asesora jurídica, no siendo legal la desestimación de dicha alegación, advirtiendo de la posible declaración de su nulidad en caso de su impugnación.

**El portavoz de IU** requiere se solicite a los servicios jurídicos (SEPRAM) de la Diputación Provincial informe en relación a la adopción de un acuerdo de aprobación provisional de una ordenanza que incumple preceptos legales y responsabilidad de las personas que adoptan el acuerdo y Secretaría-Interventora.

Surgiendo amplio debate al respecto.

**Contesta el Sr. Alcalde** que no va a solicitar ningún informe al SEPRAM, pues el informe de la Asesora Jurídica es claro; siendo consciente de los informes de la Asesora Jurídica y Secretaría. Señala que el equipo de gobierno está a favor de aplicar tarifas especiales a los vecinos de Istán, resaltando que es la primera vez que se está controlando el acceso diario a las personas que asisten, el aforo, etc.

**La portavoz del PP** manifiesta que para el Grupo Popular la prioridad es nuestro pueblo, mientras más vecinos estén empadronados más ingresos y subvenciones recibiremos; estando a favor de que los vecinos/as de Istán tengan beneficios especiales por estar empadronados en el municipio, al igual que se hace en otros municipios: Benahavís, Marbella, Fuengirola.

**El portavoz de IU** señala que para Izquierda Unida también es prioridad nuestro pueblo, pero tanto para los empadronados como no empadronados.

**Toma la palabra la portavoz del PSOE**, y recuerda que en este Pleno se aprobó por unanimidad una Bolsa de Trabajadores del Ayuntamiento de Istán, limitada a los

empadronados en Istán ; y pregunta a IU que postura va a adoptar en la próxima revisión de la misma.

**Contestando el portavoz de IU** que llegado el momento se pronunciarán.

**El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta**, 5 votos a favor ( 4 del PSOE y 1 del PP), y 4 en contra de IU, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

1º- Desestimar las alegaciones 1º y 5º presentadas por IU.

2º. Nueva aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas con el texto transcrito anteriormente.

3º-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

4º.-Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## 5. DICTAMEN ESTIMACIÓN ALEGACIÓN Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONTRATO EXPLOTACIÓN SERVICIOS HOTEL MUNICIPAL ALTOS DE ISTÁN.

**Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa General, con 3 votos a favor ( 2 del PSOE y 1 del PP), y 1 voto de IU reservado para el Pleno celebrada el pasado día 26/07/16, de la siguiente propuesta:

“El Sr. Alcalde manifiesta que tras el acuerdo adoptado en sesión de pleno del 28/04/16 del inicio del expediente de resolución del contrato administrativo especial de explotación del Hotel Municipal Altos de Istán conforme establece el artículo 109 del RGLCAP, por incumplimiento del plazo establecido causa de resolución del contrato. Realizado el trámite de audiencia tanto al contratista como al avalista, presentan la abogada de D. José Boto Seco el 21.06.16 y 11.07.16 escrito de alegaciones en el manifiesta la conformidad de resolución/nulidad del contrato por motivos ajenos al mismo previa devolución de la garantía establecida.

Visto el informe de la asesora jurídica de fecha 07/07/16 en el cual concluye que “a la vista de las alegaciones del interesado de no oponerse a la resolución del contrato en caso de que se acuerde la devolución de la garantía, por concurrir causa exoneradora de la responsabilidad por incumplimiento del contrato, si el órgano de contratación aprecia en el caso concreto la concurrencia de dicha causa, procedería dictar acuerdo definitivo de resolución del contrato con pronunciamiento expreso acerca de la devolución de la garantía, y sin necesidad de recabar informe del Consejo Consultivo de Andalucía, al no existir oposición”.

Propone la adopción del acuerdo de resolución del contrato administrativo especial de explotación del Hotel Municipal Altos de Istán con la devolución de la garantía comprobado que ha lugar a ella, íntegramente o en la parte que corresponda cubierto los desperfectos/daños ocasionados.

**El portavoz de IU** manifiesta que con el informe de la Asesora Jurídica no ve fundamentado jurídicamente la fuerza mayor para proceder a resolver el contrato y devolver la fianza, constanding alegaciones del concesionario no informadas jurídicamente y por ello solicita dejar el asunto sobre la mesa, y requerir informe a los servicios jurídicos ( SEPRAM) de la Diputación Provincial.

**Contestando el Sr. Alcalde** que sí considera suficiente el informe de la Asesora Jurídica; que dado las características del contrato suscrito en abril del 2.015( con posibilidad de ser declarado nulo por encontrarse viciado al no haberse acreditado inicialmente la solvencia económica del concesionario, y posibilidad de su demora en el consejo consultivo con indemnización de daños y perjuicios al concesionario), sumado al hecho de no existir inventario firmado por el concesionario a la entrega de la propiedad y con los robos últimos acaecidos, implica no poder evaluar económicamente las pérdidas inventariales respecto a la situación inicial de entrega del hotel municipal, y es por ello que propone la devolución de la fianza íntegra de los 18.000€, aunque no preferiría no hacerlo y así lo hace constar en acta. Siendo ésta la vía más rápida para poder volver a licitar la explotación del hotel municipal.



Procede a dar lectura a un informe solicitado por él a la asesora jurídica aclaratorio de los efectos de la posible declaración de la nulidad del contrato.

**El portavoz de IU** manifiesta no poseer dicho informe que debería formar parte del expediente del pleno.

**Contestando el Sr. Alcalde** que es un informe interno suyo.

Surgiendo amplio debate al respecto.

**El Pleno de la Corporación** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 5 votos a favor ( 4 del PSOE y 1 del PP), y 4 en contra de IU(haciendo constar su petición de solicitud de informe jurídico al Sepram al no venir bien fundamentado el informe de la asesora jurídica), adoptó el acuerdo de resolución del contrato administrativo especial de explotación del Hotel Municipal Altos de Istán con la devolución de la garantía íntegra.

## 6. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE SUPLENTE GRUPO IU EN LA MMCSO.

El portavoz de IU, dio cuenta del nuevo nombramiento como representante suplente de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental por **IULV-CA**, suplente de D. JUAN GARCÍA MARÍN, con DNI nº 27.....73H.

## 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMISIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD MUNICIPAL.

Dª Carmen González Castro, portavoz del PSOE, da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA PLENO DE LA CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD

El Ayuntamiento de Istán ha iniciado un proceso participativo para elaborar el Primer Plan de Conciliación e Igualdad Municipal entre mujeres y hombres del municipio, que se plantea como una intervención "integral, coordinada y transversal" y también como un cauce de participación efectiva en la lucha por alcanzar la igualdad de género.

Para ello, y como primer paso, se contempla la elaboración de un diagnóstico para elaborar una foto de la situación actual de la igualdad de mujeres y hombres en el Municipio, apoyándose tanto en el análisis de datos objetivos disponibles como en el análisis de la opinión y percepción, por parte del tejido asociativo más representativo de la zona. Las orientaciones estratégicas derivadas del diagnóstico servirán de base para el próximo abordaje del Plan de Igualdad.

Por todo ello, este Ayuntamiento:

1. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO con los contenidos de la Estrategia de Igualdad 2019 de Diputación, como herramienta para trabajar en la sensibilización y concienciación en todos los ámbitos de la igualdad y prevención de la violencia de género.
2. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO para crear una COMISIÓN de igualdad que promueva el desarrollo del Diagnóstico previo a la implantación del PLAN DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD MUNICIPAL
3. Quiere ADOPTAR UN COMPROMISO con la capacitación y formación del personal del Ayuntamiento y, de manera más específica, del personal que integra la COMISIÓN DE IGUALDAD.
4. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO para adecuar el Ayuntamientos a nuevas formas de organización y desarrollar métodos y herramientas que hagan posible la integración de la estrategia de la igualdad y la aplicación de una política integral de lucha contra la discriminación y la desigualdad por razón de género, garantizando la calidad y adecuación de todas las medidas necesarias para ello y que se recogerán en el Plan de Conciliación e Igualdad del Municipio de Istán.
5. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO, dentro de sus competencias y en aplicación de las leyes vigentes, para el desarrollo de una política municipal activa, integral y coordinada de igualdad de género.
6. QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO para la transmisión de la necesidad de aportar y trabajar en valores igualitarios en todas y cada una de las áreas gestoras de la Corporación Municipal.

***Por todo ello esta corporación se compromete a:***

1. Iniciar el proceso de implantación de un PLAN DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD MUNICIPAL que sirva como instrumento promotor de políticas de igualdad que garantice la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad
2. Nombrar a las siguientes personas como parte de la Comisión de Igualdad responsable de este proceso, como representación del Municipio y de este Ayuntamiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE:
Carmen González Castro	10.814.801-V	Representante Política Ayto. de Istán
Mª del Carmen Merchán Macías	27.345.443-F	Técnica en Igualdad Ayto. de Istán
Encarnación Espada Villalba	74.802.913-J	Asociación de Personas Mayores
Francisca Moreno Galeas	27.342.073-H	Administración Ayto. de Istán
Isabel Mª Sánchez Urbaneja	27.337.509-P	Vecina de Istán
Martina Tuts	X.0743233.B	Vecina de Istán

En Istán, a 28 de Julio de 2016"

**El portavoz de IU** solicita se aclare si se trata de aprobar un Plan o la adhesión a un Plan ya establecido por otra administración o la Diputación P, quién lo redacta; señalando echar en falta en la Comisión un representante de la Asociación de Mujeres Agua Clara de Istán.

**La portavoz de PSOE** contesta que el Plan lo elabora la Diputación P., pero la aprobación es del Pleno de Istán. Siendo dirigido este Plan por la Comisión de Igualdad, en la cual igualmente echa en falta a algún miembro de la Asociación de Mujeres Agua Clara, los cuales han sido invitados. Señalando que aunque no constan en la Comisión, algunos miembros de dicha Asociación y otros, han manifestado su deseo de colaborar pero sin el compromiso de formar parte de la misma( por las obligaciones que conlleva: asistencia a cursos formación, etc..).

Y tras ser sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Iniciar el proceso de implantación de un PLAN DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD MUNICIPAL que sirva como instrumento promotor de políticas de igualdad que garantice la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad
2. Nombrar a las siguientes personas como parte de la Comisión de Igualdad responsable de este proceso, como representación del Municipio y de este Ayuntamiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EN REPRESENTACIÓN DE:
Carmen González Castro	10.814.801-V	Representante Política Ayto. de Istán
Mª del Carmen Merchán Macías	27.345.443-F	Técnica en Igualdad Ayto. de Istán
Encarnación Espada Villalba	74.802.913-J	Asociación de Personas Mayores
Francisca Moreno Galeas	27.342.073-H	Administración Ayto. de Istán
Isabel Mª Sánchez Urbaneja	27.337.509-P	Vecina de Istán
Martina Tuts	X.0743233.B	Vecina de Istán

## 8. RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

**Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa General, por unanimidad (4 votos), celebrada el pasado día 26/07/16, de la siguiente propuesta:

“El Sr. Alcalde propone la ratificación de los siguientes Decretos, de fecha 09/06/16 y 13/06/16 respectivamente:

### “ DECRETO.

Habiendo sido emplazado este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga, por Procedimiento Ordinario 222/2016, del recurrente P.M.B., contra Resolución del Concejal de Obras del Ayuntamiento de Istán de fecha 08/03/16 que declara la caducidad de una licencia de obras en el polígono 5, parcela 21 A-B.

Visto los artículos 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54.3 del Texto Refundido aprobado por RDL 781/86, y 11 de la Ley Andaluza 11/87 y preceptos concordantes.

### RESUELVO:

PRIMERO. Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el SEPRAM de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, conforme al art. 11 de la Ley Andaluza 11/87, de 26 de diciembre.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.”

**“ DECRETO.**

Habiendo sido emplazado este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga, por Procedimiento Ordinario 289/2016, de los recurrentes C.U.M., D. F. M. S. y J. D. R. O., contra Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Istán de fecha 29/03/16 del Procedimiento Sancionador de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública.

Visto los artículos 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 54.3 del Texto Refundido aprobado por RDL 781/86, y 11 de la Ley Andaluza 11/87 y preceptos concordantes.

**RESUELVO:**

PRIMERO. Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el SEPRAM de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, conforme al art. 11 de la Ley Andaluza 11/87, de 26 de diciembre.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.”

**El Pleno de la Corporación por unanimidad, 9 votos a favor, adoptó el siguiente acuerdo de:**

1. Ratificación de los Decretos anteriores.

**9 ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A ESTA CONVOCATORIA**

No hay ningún asunto a tratar en este punto del orden del día.

**10. DACIÓN DECRETOS-RESOLUCIONES ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

La Sra. Secretaria da cuenta que se han emitidos por la Presidencia y las Concejalías, decretos y resoluciones, que van desde el número del número 289 al 384.

## 11. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Castro** en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 22/07/15, en materia de: urbanizaciones, turismo, mujer e igualdad, bienestar social y participación ciudadana, y extranjería.

**\*INFORME PARA PLENO ORDINARIO DE AGOSTO 2016\***

**Carmen Glez. Castro**

**2, 3 y 4 Jun.** La concejalía de Turismo promociona Istán en la XI Edición de EUROAL, en el Palacio de Ferias y Congresos de Torremolinos, dentro del Stand que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol occidental puso a disposición de los once municipios integrantes de la misma.

**17 Jun.** Tiene lugar en el Centro de Día la revisión auditiva a más de 40 Personas Mayores, llevada a cabo por Rocío Jiménez Arroyo, técnico Superior en Audiología.

**18 Jun.** Asistencia en representación del Ayuntamiento a la Asamblea General Anual de la Comunidad de Propietarios Cerros del Lago.

**21 Jun.** Excursión a Nerja organizada por la Diputación para alumnos/as de los Talleres para Personas Mayores. Nos desplazamos 47 personas en total.

**24, 25 y 26 Jun.** Se celebra la X Edición de la Ruta de la Tapa de Istán, con la participación de siete restaurantes.

**27 Jun.** Asisto en el edificio del antiguo Ayuntamiento a la Reunión convocada por Pepi Osorio Anaya en la sede del SEP La Glorieta, para informar a todas las personas ya inscritas en el curso de Español para Extranjeros que se iniciará en Septiembre.

**28 Jun.** Me desplazo a Manilva para asistir a la Jornada organizada por Servicios Sociales para ver los resultados y las recomendaciones del Proyecto ESPY, desarrollado en la provincia de Málaga para la Mejora de la empleabilidad y la formación de los jóvenes en el Territorio.

**30 Jun.** Junto con otras autoridades de la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves, participo en el recibimiento en la Plaza de Andalucía de los jóvenes desplazados a Istán desde diferentes localidades para celebrar la jornada ALTERNANDO.

**1 Jul.** Asisto al acto de Inauguración de la Exposición "Sueños Artesanos" de Angel Granados Osorio.

**3 Jul.** Se oficia la boda de dos vecinos de Istán en la Torre de Escalante.

**5 Jul.** Se abren la urnas de la Ruta de la Tapa 2016, haciéndose el sorteo de los premios y también haciendo el recuento de las votaciones para elegir los establecimientos y Tapas ganadores.

**6 Jul.** Jornada de Natación para Personas Mayores en nuestra Piscina Municipal organizada por diputación de Málaga, con más de cien asistentes de varios pueblos de la provincia.

**7 y 8 Jul.** Participo en un curso de Formación en Mediación, de un total de 10 horas, organizado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol, relacionado con los nuevos servicios de mediación que comenzarán a ofrecer a los municipios a partir del mes de Septiembre.

**13 Jul.** Reunión con M<sup>a</sup> José Martín, técnica de Deportes de Alhaurín para intercambiar actividades y con David Postigo, de Asociación EcoEconomía Sostenible sobre la posibilidad de organizar en Istán Cursos de Monitor de Actividades en la Naturaleza.

**15 Jul.**

1. Aprobada subvención para el Proyecto ISTÁN MAS (Mayores Activos y Saludables). Importe 2.200 €.

2. Visita a Istán de la Diputada de Igualdad, Estefanía Merino, y posterior reunión con un grupo de mujeres y representantes de las Asociaciones de Personas Mayores y de Mujeres.

3. Presentación sobre "El Ahorro energético" llevada a cabo en el Aula de Formación por Rafael Rodríguez, de Ingeniería Malagueña; Antonio Moyano, de Novasol y José Fco. Alcalde, de 4T Energy.

**24 Jul.** Asisto invitada al Almuerzo que organizado por la Asociación de Personas Mayores, Istán Belleza del Agua, en el restaurante El Barón, al que asistieron 74 personas en total.

**30 Jul.** La Concejalía de Turismo hace entrega de los Premios de la Ruta de la Tapa, en los que comunico a los asistentes que Don Bill Cran, vecino de Cerros del Lago y ganador de la Tablet, primer premio, ha hecho donación de la misma a los alumnos del Colegio Francisca Ruiz de Istán. También se hace entrega de reconocimiento a las Asociaciones y Restaurantes, por su colaboración en la Jornada Gastronómica, y a los vecinos de diversas nacionalidades que participaron muy activamente en el I Encuentro Intercultural de Istán."

**D<sup>a</sup> Mónica Márquez Lara**, procede a dar cuenta de actuaciones en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 22/07/15, en materia de de cultura y educación, juventud y fiestas.

Informando de la celebración en los días 4,5 junio y 11 julio, de los conciertos de finalización de los cursos de Canto y Coro y Escuela de Música, agradeciendo a todos los alumnos su participación e informando de la próxima apertura de preinscripción de los nuevos cursos.

Celebración de la Noche de San Juan en el Polideportivo; excursión al río los días 23 y 28 de junio; 1 de julio apertura inauguración de exposición de Angel Granados; 1 julio cesión teatro municipal al AMPA para entrega diplomas de las clases de inglés ; 2 julio concierto pasodobles por la Banda de Música municipal; 30 julio celebración de la 14º edición de Istán Rock,

agradeciendo a la Protección Civil, Policía Local, y voluntarios de la Junta de festejos la colaboración prestada; suscrito contrato menor con Elisabet Sepúlveda Toro de de Escenificación Teatral para la "Representación de los Moriscos" en Istán, que tendrá lugar los próximos días 19 y 20 de Agosto.

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa que hay documentación pendiente de entregar al grupo IU no completa a falta de algunos datos contables, que en cuanto estén completos se les entregará.

No formulándose ningún ruego ni pregunta por ningún grupo político.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las ventiuna horas y veinticinco minutos del día de su inicio, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

Fdo: Diego Marín Ayllón.